



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de diciembre de 2020

ACTA. N°82
RESOL. N° 2872/020
Exp. 2020-25-1-005706
DBH/SG

VISTO: la propuesta "*Centros Educativos María Espínola*" aprobada por Resolución N°2344/020, Acta Extraordinaria N° 12 de fecha 2 de diciembre de 2020 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que a partir del "*Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024*", la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) ha aprobado la propuesta educativa a ser implementada a partir del año 2021, simultáneamente en primero, segundo, tercero de Educación Media Básica (EMB) en centros seleccionados al efecto;

II) que en dicho marco, se solicita por la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, la creación de las figuras pedagógicas "*Coordinador de enseñanza*", "*Coordinador de actividades y participación*", "*Profesor de Tecnología e Innovación*";

III) que las citadas figuras se desempeñarán en los centros de educación secundaria y técnico profesional en el marco del nuevo modelo de centro educativo con jornada completa, referido en el visto del presente acto administrativo;

IV) que en cada caso la cantidad de cargos correspondientes, remuneración y relación de dependencia, funciones y cometidos serán los siguientes:

Coordinador de enseñanza: (12 cargos para 2021) dependerá del equipo de dirección o del equipo de coordinación del centro, su función es de liderazgo intermedio y se le asignarán 30 horas semanales remuneradas en 4to. Grado, será el referente directo de los docentes y su rol es liderar los procesos de enseñanza, su evaluación y mejora en el marco de la interdisciplinariedad, el trabajo en proyectos y la coenseñanza en colaboración con el equipo de docentes del centro y el directivo;

Cometidos:

- Asegurar la apropiación de los lineamientos pedagógicos sobre interdisciplinariedad y coenseñanza del documento marco de los centros “*María Espínola*”.
- Promover el trabajo colaborativo de los docentes, el enfoque interdisciplinar para las prácticas de enseñanza y la elaboración de proyectos que, además de abordar diferentes áreas del conocimiento, establezcan lazos con el contexto real de los estudiantes.
- Orientar la planificación, ejecución y evaluación del trabajo interdisciplinar por proyectos de los docentes agrupados en los distintos sectores.
- Generar instancias colectivas de acompañamiento y retroalimentación del trabajo de los equipos docentes a partir de la observación de clases compartidas.
- Recoger, sistematizar y analizar en conjunto con los docentes las valoraciones y opiniones de los estudiantes sobre las clases a cargo de dos o más profesores para la retroalimentación de los equipos docentes.
- Promover y organizar espacios de intercambio entre las distintas duplas o tríos a fin de reflexionar sobre su funcionamiento y acordar líneas de trabajo generales para su mejora.
- Estimular la reflexión sobre las prácticas de aula y la evaluación de los aprendizajes.
- Acompañar la formación profesional continua de los docentes del centro, propiciando y promoviendo actividades de actualización en el centro y/o en la región.
- Diseñar, planificar y coordinar la ejecución de propuestas técnico-tecnológicas (en centros de UTU).

Coordinador de actividades y participación: (12 cargos para 2021) es la figura del centro educativo que lidera el relacionamiento del centro con la comunidad local y se encarga de establecer vínculos entre la educación formal y no formal. Dependerá del equipo de dirección o de coordinación



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

del centro y se le asignarán 20 horas semanales de labor remuneradas en 4to. grado en el caso de los centros con una matrícula menor a 100 y 30 horas semanales remuneradas a 4to. grado en el caso de los centros con 100 o más estudiantes.

Cometidos:

- Integrar los espacios de coordinación del centro, principalmente los relativos a la planificación y elaboración del proyecto de centro.
- Participar activamente en el proceso de autoevaluación institucional.
- Organizar y liderar la coordinación con los talleristas del centro educativo a fin de articular acciones enmarcadas en el proyecto institucional.
- Aportar insumos para la discusión y la reflexión sobre los contenidos y actividades de los talleres.
- Diseñar, planificar y coordinar la ejecución de propuestas socioeducativas, artísticas, recreativas, deportivas, tecnológicas y/o científicas a desarrollar en los talleres, enmarcadas en el proyecto institucional.
- Coordinar la implementación de procesos de intervención socioeducativa y asesorar a los talleristas respecto al uso de estrategias y metodologías propias de la educación no formal.
- Diseñar los dispositivos de difusión y promoción a fin de que los estudiantes puedan optar y participar de los talleres.
- Promover la participación de los estudiantes en la elección y su posterior involucramiento en los talleres.
- Generar instancias de articulación comunitaria en coordinación con el equipo directivo de la institución.
- Coordinar espacios con agentes sociales, profesionales, culturales y deportivos de la localidad en la que está inserto el centro educativo.
- Organizar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en las propuestas de los talleres.
- Evaluar el desarrollo de los talleres.

- Realizar los informes requeridos por la dirección del centro.
- Colaborar en acciones de gestión integral del proyecto institucional transversal.

Profesor de Tecnología e Innovación

Educación Secundaria. (6 cargos para 2021) depende del equipo de dirección del centro y su función es de liderazgo intermedio. Coordinará, en articulación con la dirección del centro, la realización de proyectos de trabajo que permitan dar transversalidad a las herramientas informáticas y se constituyan en un factor que potencie los aprendizajes. Se le asignarán 15 horas semanales remuneradas en 4to. grado.

Cometidos:

- Integrar los espacios de coordinación de centro y participar en la planificación, elaboración e implementación del proyecto institucional, de la autoevaluación institucional y de los planes de mejora.
- Promover la utilización de las tecnologías digitales en la comunidad educativa a fin de que se constituyan en un factor de mejora de los aprendizajes.
- Desarrollar o favorecer el desarrollo de competencias sobre pensamiento computacional, a través del “Taller de pensamiento computacional”
- Coordinar, en articulación con el equipo directivo del centro, la realización de proyectos de trabajo orientados a transversalizar las herramientas informáticas.
- Acompañar y orientar a los actores del centro educativo en el uso activo de las tecnologías digitales como herramientas didáctico-pedagógicas.
- Diseñar e implementar estrategias de apoyo a los docentes que apunten a fortalecerlos en las actividades de enseñanza mediadas por la tecnología.
- Asesorar a los docentes en el trabajo de aula que involucre el uso de equipamiento tecnológico.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- Coordinar el acceso, mantenimiento y uso de la plataforma CREA del Plan Ceibal así como otras plataformas.
- Verificar la conectividad.
- Solucionar en el centro problemas relativos a la implementación de la enseñanza mediada por las tecnologías.
- Contribuir con el mantenimiento técnico del hardware y software.
- Favorecer el uso compartido de los recursos informáticos existentes en la institución.

Educación técnico-profesional, (6 cargos para 2021) depende del equipo de dirección o de coordinación del centro y su función es liderar el ámbito técnico-tecnológico del centro educativo, lo que atañe a proyectos, actividades, formación de los docentes, talleres y fortalecimiento de vínculos con la comunidad, etc. en lo referente a la formación técnico-tecnológica. Sus tareas, en algunos aspectos, requerirán la coordinación y articulación con otros actores (inspectores de área, dirección escolar, coordinador de enseñanza, coordinador de actividades y participación). Se le asignarán 15 horas semanales remuneradas en 4to. Grado.

Cometidos:

- Integrar los espacios de coordinación de centro, principalmente los relativos a la planificación, elaboración del proyecto de centro y planes de mejora.
- Participar activamente en el proceso de autoevaluación institucional.
- Generar espacios de coordinación de acciones con la dirección escolar, coordinador de la enseñanza, coordinador de actividades educativas y participación y otros actores educativos con los que sea necesario hacerlo.
- Promover, en coordinación con el coordinador de enseñanza, el abordaje de temáticas diversas (interdisciplinariedad, planificación y proyectos, etc.) para los docentes, cuyo objetivo transversal sea promover aprendizajes que propendan al desarrollo de un pensamiento tecnológico crítico, creativo y la capacidad de transferir los

conocimientos, mediante la resolución de situaciones problemáticas del entorno.

- Articular con la dirección escolar, las inspecciones de área y el coordinador de enseñanza la capacitación permanente de los docentes en las áreas técnicas, a los efectos de promover la mejora de las condiciones de enseñanza –aprendizaje.
- Orientar y colaborar con los docentes, en coordinación con el coordinador de enseñanza, en la selección de proyectos tangibles, interdisciplinarios priorizando la relación de estos con la realidad y los intereses de los alumnos, a efectos de generar la motivación y contextualización de los aprendizajes.
- Articular con el coordinador de enseñanza y/o con el coordinador de actividades educativas y participación todas las actividades curriculares o extracurriculares desde la implicancia del área técnico-tecnológica.
- Trabajar en equipo con el coordinador de actividades educativas y participación lo relativo a la planificación y organización de muestras y exposiciones desde el área técnico- tecnológica.
- Fomentar y fortalecer visitas y salidas didácticas que dejen de manifiesto que la ciencia y la tecnología han permeado todas las dimensiones de la vida.
- Colaborar en la interdisciplinariedad de las actividades del aula taller, promoviendo el aprendizaje teórico-práctico en ambientes colaborativos, la convivencia saludable y el desarrollo de las capacidades y habilidades técnicas.
- Cooperar y favorecer el intercambio de experiencias y el vínculo con la comunidad para brindarle un mayor sentido a los aprendizajes (trabajos como realización de entrevistas, análisis de situaciones problema en el contexto inmediato, conocimiento de actividades productivas de la zona en que está inserto el centro educativo).



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- Fortalecer el uso de espacios virtuales como herramienta potenciadora de la comunicación entre los distintos actores y de las estrategias que se planteen.
- Conocer los programas correspondientes a los planes educativos que se desarrollan en el centro.
- Cooperar con docentes en diseñar, planificar y ejecutar las prácticas, promoviendo la reflexión de los estudiantes a través de la acción, es decir, saber (conocimiento), saber hacer (habilidades) y la valoración de las consecuencias del impacto de ese hacer (valores y actitudes).
- Intervenir en la construcción de los horarios con criterios pedagógicos a efectos de optimizar el uso de talleres y laboratorios informáticos.
- Colaborar y organizar la orientación, en los periodos de inscripciones, asesorando a los padres sobre las características de los distintos cursos y orientaciones.
- En coordinación con la dirección escolar, el inspector de área y el coordinador de enseñanza deberá implementar con docentes del área técnico-tecnológica, talleres y laboratorios informáticos acciones compensatorias para recuperar tiempos pedagógicos no cumplidos.
- Organizar, sistematizar y mantener actualizado el inventario de los ámbitos técnico- tecnológicos.
- Supervisar todo lo relativo a las necesidades de materiales y herramientas, participando activamente con la dirección escolar y los docentes del área en la jerarquización, elección de los insumos y materiales a ser adquiridos.
- Racionalizar la distribución de útiles y herramientas para los diferentes cursos, asegurando a todos los estudiantes el acceso a los mismos.
- Organizar y sistematizar los registros de diagnóstico y estado del equipamiento y maquinaria.
- Supervisar los materiales, instalación, mantenimiento y uso de maquinaria y herramientas, comunicando roturas o deterioro del equipamiento y de las condiciones edilicias a la dirección escolar en tiempo y forma.

- Tomar las medidas necesarias para que en los períodos de vacaciones las máquinas, herramientas, instrumentos, equipos y materiales, permanezcan debidamente protegidos y en condiciones de funcionamiento para el inicio de los cursos.
- Planificar y coordinar con los docentes el uso adecuado de los espacios de taller y el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- Conocer y poner en práctica los procedimientos de implementación de seguros en caso de accidentes o siniestros que estén en la competencia de su ámbito, en coordinación con la dirección.

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en respuesta a lo solicitado por Considerado N°3, Acta N°78 de fecha 1° de diciembre de 2020 del Consejo Directivo Central, informa que el costo anual de las figuras pedagógicas planteadas para la implementación del nuevo modelo de centro educativo "*María Espínola*" asciende a \$ 30.019.450 (pesos uruguayos treinta millones diecinueve mil cuatrocientos cincuenta);

II) que en el artículo 5 del Tomo III del Proyecto de Presupuesto y Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 se solicitan los recursos incrementales con destino a financiar nuevas políticas educativas, los cuales para el Ejercicio 2021 ascienden a \$ 137.915.212 (pesos uruguayos ciento treinta y siete mil novecientos quince doscientos doce);

III) que habiendo sido recogido en la Ley del Presupuesto aprobada por el Parlamento Nacional, corresponde ahora incluir dichas asignaciones en las unidades ejecutoras involucradas en el Programa 604 "*Educación Media Básica Gral Tecnológica*", Proyecto 202 "*Ampliación Tiempo Pedagógico*" cuando se realice la propuesta de distribución de créditos 2021;

IV) que en el marco de la implementación del proyecto "*María Espínola*", el cual iniciará el próximo 2021, corresponde acceder a lo solicitado;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

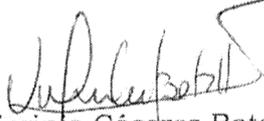
ATENCIÓN: a lo expuesto;

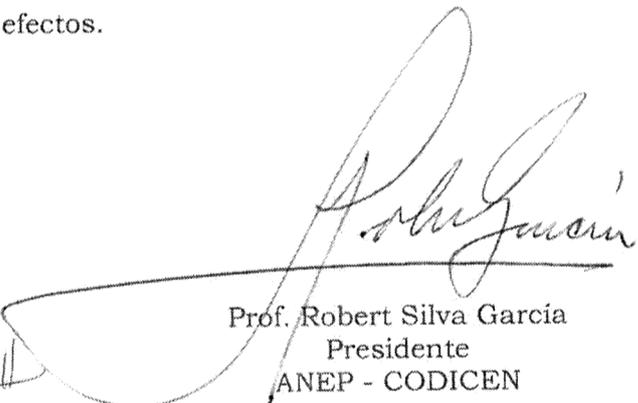
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1. Disponer la creación de las figuras pedagógicas “*Coordinador de enseñanza*”, “*Coordinador de actividades y participación*”, “*Profesor de Tecnología e Innovación*” que se implementarán en el nuevo modelo de centros con jornada completa “*María Espínola*” a partir del año 2021 y los cargos correspondientes que surgen del RESULTANDO IV del presente acto administrativo.

2. Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto la inclusión de las partidas incrementales aprobadas en la Ley de Presupuesto Nacional en las unidades ejecutoras involucradas, en el Programa 604 “*Educación Media Básica Gral Tecnológica*”, Proyecto 202 “*Ampliación Tiempo Pedagógico*” en oportunidad de realizar la propuesta de distribución de créditos 2021.

Comuníquese a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas, y a la Dirección Sectorial de Planificación Educativa. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a todos sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN